

Subsecretaría O.O. PP.
OFICINA DE PARTES

- 6 DIC 2012

TRAMITADO

1127

Expediente N° 1127 Región Metropolitana de Santiago. Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote N° 11.
Obra: PROYECTO: CONCESION INTERNACIONAL SISTEMA AMERICO VESPUICIO NOR - PONIENTE. AVDA. EL SALTO - RUTA 78. TRAMO: 6 RUTA 78 PAJARITOS - RUTA 68.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

N° 3081

SANTIAGO, - 4 DIC 2012

VISTOS :

Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N° 2186 de 1978; lo ordenado en el N° 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto N° 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. N° 10061 de 19 NOV 2012

DECRETO (EXENTO)

- 1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno N° 11, Km. 2.535,57 al Km. 2.540,03, necesario para la ejecución de la Obra: PROYECTO: CONCESION INTERNACIONAL SISTEMA AMERICO VESPUICIO NOR - PONIENTE. AVDA. EL SALTO - RUTA 78. TRAMO: 6 RUTA 78 PAJARITOS - RUTA 68; que se encuentra ubicado en la Región Metropolitana de Santiago, provincia de Santiago y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.
- 2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Pudahuel y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
11	BODEGAS SAN FRANCISCO LIMITADA	2599-95	99

- 3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP N° 747 de 10 de septiembre de 2012, modificada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP N° 948 de 5 de noviembre de 2012, integrada por los señores **Gustavo Eduardo Picero García, María Cristina Camus Palacios y Solange Alejandra Lagos Díaz**, con fecha 3 de octubre de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.188.000.- para el lote N° 11. El informe de tasación fue complementado por Acta de 6 de noviembre de 2012. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION M.O.P. SUB SECRETARIA

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

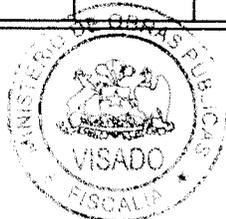
REF. POR \$: _____

IMPUTAC.: _____

ANOT. POR \$: _____

IMPUTAC.: _____

DEDUC. DTO.: _____



Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso N° 6276617

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Reg. N° 5 DIC 2012
Jefe

- 4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.
- 5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.
- 6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL PESOS (\$1.188.000.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000269-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.


MARIA LORETO SILVA ROJAS
Ministra de Obras Públicas